



## ACUERDO DE CONCEJO

### N° 053-2023-MPJB

Jorge Basadre, 21 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 26 de fecha 21 de diciembre de 2023, sobre **“TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LA CONTRATACION DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA POR LOS PERIODOS 2023 Y 2024”**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional y Control, establece que, *“Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”*;

Que, la Resolución de Contraloría N° 237-2023-CG, aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo, disponiéndose para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre un importe total a transferir de S/ 79, 749.00 soles, por concepto de retribución económica y el pago de S/ 4,055.00 soles, correspondiente al pago de derecho por designación, por cada año a auditarse;

Que, con Oficio N° 000352-2023-CG/GRECE de fecha 28 de setiembre de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicita a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en virtud a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales”, se efectúe la Transferencia Financiera para la contratación de las Sociedades de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, según el siguiente detalle: 100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2023,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba, Tacna - Perú



## ACUERDO DE CONCEJO

### N° 053-2023-MPJB

equivalente a S/ 79,749.00 soles, teniendo como plazo para efectuar la transferencia dentro de los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del mencionado Oficio, y el 100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2024, equivalente a S/ 79,749.00 soles, debiendo remitir la constancia de la Previsión Presupuestaria dentro de los quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del documento, con cargo a efectuar la transferencia a mas tardar en junio del año 2024; asimismo, refiere que se debe efectuar el pago de derecho de designación por un monto total de S/ 8,110.00 soles, correspondiente a los 2 años a auditarse;

Que, con Informe N° 1074-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, conforme a lo requerido por la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de Republica, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la finalidad y objeto establecido por la Contraloría General de la Republica; asimismo, precisa que la transferencia por concepto de retribución económica del periodo 2024, será implementado durante el proceso de ejecución del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 1040-2023- GMAJ-GGM/MPJB de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, opina que es procedente mediante Acuerdo de Concejo Municipal aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, correspondiendo ser considerado como punto de agenda en Sesión de Concejo, para su deliberación y aprobación respectiva;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; con el voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial Jorge Basadre, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR EL MONTO DE S/ 159,498.00 SOLES, PARA LA CONTRATACION DE LAS SOCIEDADES DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO A AUDITARSE 2023 Y 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, CORRESPONDIENDO EL MONTO DE S/ 79,749.00 SOLES POR EL PERIODO A AUDITARSE 2023, Y EL MONTO DE S/ 79,749.00 PARA EL PERIODO A AUDITARSE 2024, EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 - RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 - CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIA QUE SE REALIZARA EN DOS ASIGNACIONES; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, GERENCIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ([WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE](http://WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE)).

**POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
Archivo  
Alcaldía  
GGM  
GMPP  
GMAF  
TIC's



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE